



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Reunión Ordinaria No. 03-2016 realizada el 19 de mayo de 2016

Con el cuórum reglamentario siendo las 10:20 a.m., el señor rector Dr. Oscar Ramírez, dio inicio a la sesión ordinaria en el Salón de Reuniones de los Consejos, ubicado en el Edificio de Postgrado, solicitando al señor Secretario la lectura del Orden del Día para consideración de la Sala.

Ing. Luis Barahona: Orden del Día propuesto para la sesión de hoy 19 de mayo de 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del Acta Resumida de la reunión extraordinaria N.º02-2016 realizada el 18 de abril de 2016.
2. Lectura de Correspondencia.
3. Informe del señor Rector.
4. Informes de Comisiones.
5. Lo que propongan los miembros del Consejo.

Dr. Oscar Ramírez: En consideración el **Orden del Día** propuesto; si no hay observaciones lo sometemos a votación, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: Con 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, ha sido aprobado el Orden del Día propuesto.

Primer punto del Orden del Día, **ratificación del Acta Resumida de la reunión extraordinaria No.02-2016 efectuada el pasado 18 de febrero de 2016.**

Dr. Oscar Ramírez: Somete a consideración el Acta y no habiendo observaciones, ésta es aprobada con 40 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Ing. Luis A. Barahona: Segundo punto **Lectura de Correspondencia**, señor Presidente no hay correspondencia para lectura.

Dr. Oscar Ramírez: Si no hay correspondencia para lectura, sírvase pasar al siguiente punto.

Ing. Luis A. Barahona G.: Tercer punto **Informe del señor Rector.**

Seguidamente el **señor Rector** procedió a compartir un Informe de las actividades académicas, administrativas, de investigación, postgrado y extensión realizadas por la Rectoría desde el mes de febrero hasta la fecha.

Ing. Luis A. Barahona G.: Cuarto punto **Informes de las Comisiones**, vamos a iniciar con la **Comisión de Asuntos Administrativos**:

Ing. Esmeralda Hernández P.: El Consejo Académico en reunión ordinaria No.11-2015 efectuada el 16 de noviembre de 2015, aprobó el **cambio del nombre del Departamento de Geotecnia** a Departamento de Geociencias Aplicadas y Transporte de la Facultad de Ingeniería

Civil, sin embargo, se dio una discusión si debía llevar la preposición “de” antes de Transporte o no, se recomendó llevarlo a una Comisión de expertos en español de la Facultad de Ciencias y Tecnología, la cual se pronunció al respecto.

Los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto del Consejo General Universitario, luego de evaluar el Informe emitido por la Comisión designada para saber si hay deficiencia gramatical en el nombre sugerido por la Facultad de Ing. Civil de “Departamento de Geociencias Aplicadas y Transporte” o si debe ser “Departamento de Geociencias Aplicadas y de Transporte”, determinó que el nombre de “**Departamento de Geociencias Aplicadas y Transporte**”, es el apropiado.

Dr. Oscar Ramírez: Se abre a discusión este punto del Informe, no hay participación, lo sometemos a votación, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: Con 40 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstención, ha sido aprobado el nombre de “**Departamento de Geociencias Aplicadas y Transporte**” de la Facultad de Ing. Civil.

Dr. Oscar Ramírez: ¿Tiene otro punto la Comisión de Asuntos Administrativos?

Ing. Luis A. Barahona G.: No tiene más tema esta Comisión; el siguiente Informe señor Presidente es de la **Comisión de Asuntos Disciplinarios** y va a ser presentado por el Prof. Héctor Acevedo.

Dr. Oscar Ramírez: El Prof. Héctor Acevedo para presentar el Informe.

Arq. Héctor Acevedo: Muy buenos días señores miembros de este Consejo General Universitario, soy miembro de la Comisión de Asuntos Disciplinarios conjuntamente con la Prof. Mirtha Moore, el Prof. Ismael Batista, el Lic. Gustavo Barría, el Lic. Pablo Martínez, las Estudiantes Gissell Morales, Fátima Bernal y Fátima Cedeño.

La presidenta de esta Comisión es la Ing. Mirtha Moore y esta comisión se activa por el caso que se viene ventilando del Investigador Cristóbal Gaitán del Centro Regional de Veraguas desde hace ya muchos años, el cual se somete a la Comisión del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión durante un largo periodo, extenso análisis de pruebas y entrevistas; por lo cual tomó una decisión el Consejo de Investigación y esta decisión fue apelada ante este Consejo General.

Como la Ing. Mirtha Moore es miembro de la Comisión del Consejo de Investigación que hizo el análisis, por lo que una vez fuimos convocados se decidió nombrarme como Presidente Ad Hoc de la misma. Nos reunimos en múltiples ocasiones, analizamos el expediente a cabalidad con la ayuda siempre de Asesoría Legal.

Se pudo observar que se hizo un trabajo muy exhaustivo por la Comisión del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión. La Comisión de este Consejo estudió muy detalladamente todas las declaraciones utilizando el expediente, se hicieron múltiples reuniones y llegamos al final a una decisión unánime a esta conclusión y recomendación:

En el presente asunto, la parte actora no ha logrado demostrar que fue sancionada por un motivo distinto al objeto de la queja presentada en su contra y los puntos alegados en el

Escrito de Apelación, carecen de sustento jurídico, al haberse comprobado en la investigación llevada en el proceso disciplinario, según consta en el expediente, que existían elementos suficientes para decretar la medida de remoción adoptada por el Pleno del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del Consejo General, **RECOMIENDA** al Pleno del Consejo General, **CONFIRMAR** la decisión adoptada mediante Resolución CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, mantenida por la Resolución CIPE-R-01-2015 de 5 de agosto de 2015, por la cual se Remueve al funcionario Cristóbal Gaitán de su cargo como INVESTIGADOR ESPECIAL III a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Adicional a esto obviamente, implicaría una resolución por parte de este Consejo, en este tipo de decisiones, queremos hacerle del conocimiento que debe ser aprobada por mayoría absoluta básicamente, así que nosotros apelamos como dice el Informe a su aprobación. Tenemos una resolución que solicitamos a la Secretaría proceda con su lectura.

El Ing. Luis A. Barahona, procede a dar lectura a la Resolución.

RESOLUCION No.

***Por la cual se CONFIRMA en todas sus partes la
Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014
que REMUEVE al funcionario Cristóbal Gaitán de su cargo como INVESTIGADOR ESPECIAL III a
TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas de la
Universidad Tecnológica de Panamá.***

***EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS
REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS***

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al literal b del artículo 25 del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, el Consejo General Universitario, es el superior jerárquico facultado para resolver los Recursos de Apelación presentados en contra de sanciones impuestas por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.
- SEGUNDO:** Que el Licenciado CRISTÓBAL GAITÁN con cédula 9-219-2235, y Seguro Social No.248-4665, es funcionario público de la Universidad Tecnológica de Panamá, ocupando el cargo de INVESTIGADOR ESPECIAL III con dedicación a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas.
- TERCERO:** Que mediante Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión de la Universidad Tecnológica de Panamá, resolvió ***“REMOVER DEL CARGO al Licenciado CRISTÓBAL GAITÁN, con cédula de identidad No. 9-219-2235, funcionario de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual labora en el Centro Regional de Veraguas, posición de INVESTIGADOR ESPECIAL III con dedicación a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales, por infractor del artículo 60, literales a) y ch) de la Ley 17 de 1984, artículo 16° del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá y de los artículos 4 y 27 del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, al***

incurrir por su conducta en faltas graves que ocasionaron daños materiales a un cliente y pudo poner en peligro la integridad física de terceros, lesionando con ello, el prestigio de la Universidad Tecnológica de Panamá”.

- CUARTO:** Que la Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, fue notificada al Licenciado Luis González, apoderado legal del Licenciado Cristóbal Gaitán el día 29 de enero de 2015. Dentro del término legalmente previsto se presentó Recurso de Reconsideración en contra de la citada Resolución.
- QUINTO:** Que a través de la Resolución No. CIPE-R-01-2015 de 5 de agosto de 2015, se resuelve el Recurso de Reconsideración, manteniendo en todas sus partes la Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014. Se procede a la notificación de la citada Resolución el día 28 de septiembre de 2015, contra esta Resolución se interpuso Recurso de Apelación, el cual fue presentado y sustentado en tiempo oportuno el día 8 de octubre de 2015.
- SEXTO:** Que en el Escrito de Apelación, el apoderado legal del afectado solicita se “REVOQUE en todas sus partes la Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, mediante la cual se destituye a mi representado del cargo de Investigador Especial III con dedicación a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No. CIPE-R-01-2015 de 05 de agosto de 2015 y se ordene el REINTEGRO y el pago de todos los salarios dejados de percibir”.
- SÉPTIMO:** Que con la finalidad de atender el Recurso de Apelación presentado, el expediente del Proceso Disciplinario No. 01-2012, seguido al Licenciado Cristóbal Gaitán, fue remitido a la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del Consejo General Universitario.
- OCTAVO:** Que el licenciado Luis González argumenta el Recurso de Apelación en los siguientes puntos:
- Que la Resolución CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, en apelación no ha sido debidamente Motivada. Vulnerándose el Debido Proceso.
 - Ausencia de mención expresa en la Resolución CI-CIPE-001-2013 de 15 de noviembre de 2013 de la falta en la que incurrió el Licenciado Cristóbal Gaitán, vulnerándose el derecho de defensa del mismo.
 - Que las normas en las que se fundamenta la Resolución CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, son normas de conducta laboral que no implican una prohibición.
- NOVENO:** Que la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del Consejo General Universitario, luego de examinar las constancias procesales que reposan en el expediente disciplinario, así como los argumentos emitidos por el recurrente, expide el Informe Final No. 001-2016 de 11 de abril de 2016, indicando lo siguiente:
- “...
1. *Sobre el punto que indica que la Resolución CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, no está debidamente motivada, vulnerándose con ello, el Debido Proceso, podemos indicar que la resolución en mención, sí está debidamente motivada, ya que la resolución por la cual el Pleno del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión decide Remover del cargo al funcionario Cristóbal Gaitán, hace una exposición de la causa de la decisión, de una forma lógica y racional, estableciendo precisamente a través de la lectura de la misma un recuento de la investigación desde su inicio, garantizando con ello el derecho de la defensa del Licenciado Gaitán, por lo que la decisión adoptada y confirmada en reconsideración encuentra su apoyo en una serie*

de evidencias tanto documentales como testimoniales que fueron del perfecto conocimiento del Licenciado González, quien asumió la defensa del colaborador y las cuales fueron practicadas en los términos dispuestos en las normas para tales casos, garantizando la aplicación del debido proceso.

2. *En cuanto al argumento de ausencia en la Resolución No. CI-CIPE-001-2013 de 15 de noviembre de 2013 de mención expresa de las faltas en que incurrió el Licenciado Cristóbal Gaitán y el fundamento de derecho que sustente el actuar de la Universidad Tecnológica de Panamá. Sobre el particular, el artículo 86 de la Ley 38 de 2000, por la cual se regula el Procedimiento Administrativo establece lo siguiente:*

“Artículo 86. Acogida la denuncia o la queja, la autoridad deberá iniciar una investigación sobre los hechos y las causas que la motivaron, para lo cual emitirá una resolución ordenándola ...”

Como podrá observarse, la norma no hace alusión a la necesidad de plasmar en dicha resolución las posibles faltas cometidas por la persona contra quien se adelanta el proceso, así como sustentar el actuar de la Universidad Tecnológica de Panamá. Esa resolución a la cual hace alusión el apoderado legal del Licenciado Cristóbal Gaitán es de mero trámite y la misma como podrá observarse a foja 74 y 75, cumple con los presupuestos legales necesarios para su completa validez. Adicional a ello, cada Resolución y Diligencia practicada dentro del curso de la Investigación es de pleno conocimiento de la defensa del señor Gaitán, y de igual modo se le ha brindado acceso al expediente y copias del mismo debidamente foliado, a fin de garantizar la mayor transparencia del procedimiento y que ejerza su derecho de defensa.

Por otro lado, cada una de las Resoluciones están motivadas y contienen el Fundamento de Derecho que sustenta la actuación de esta institución.

3. *En relación al punto de que las normas en las que se fundamenta la Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, apelada, son normas de conducta que no implican una prohibición, esta comisión considera que el análisis realizado por la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, quien ejerció la competencia de investigar el caso, y la decisión tomada por el Pleno del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, se hizo en atención a que las normas pertinentes sometidas a ese examen valorativo apoyado por los elementos de pruebas que se encuentran acreditados en el expediente disciplinario, los cuales al ser confrontados por lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Carrera de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá, indica que el incumplimiento de los deberes es causal para remover del cargo al personal de investigación. Por lo que se puede concluir que una infracción a los deberes establecidos en la Ley y el Reglamento constituye a la vez una causal de corrección disciplinaria.*

DÉCIMO:

Que en relación a los argumentos expuestos por el apoderado legal del Licenciado Cristóbal Gaitán, observamos que los mismos no aportan elementos nuevos que hagan variar los hechos que motivaron la adopción de dicha medida, en razón de que el Licenciado **CRISTÓBAL GAITÁN**, tiene responsabilidad en la falta que se le imputa, al incumplir con sus deberes como personal de investigación, establecidos en los literales a y ch del artículo 60 de la Ley No. 17 de 1984, los literales b y g del artículo 16° del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá y los artículos 4 y 27 del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, pues consta que realizó una conducta impropia en el ejercicio de sus funciones, y en consecuencia afectó el prestigio de la Universidad

Tecnológica de Panamá, al no realizar eficientemente las tareas para las cuales ha sido nombrado o contratado de acuerdo con su categoría y nivel, dentro de un espíritu de objetividad científica, por lo que consideramos que la acción del funcionario amerita la aplicación de la sanción solicitada.

DÉCIMO

PRIMERO: Que la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del Consejo General Universitario **RECOMIENDA** al Pleno del mismo, **CONFIRMAR** la decisión adoptada mediante Resolución CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, mantenida por la Resolución CIPE-R-01-2015 de 5 de agosto de 2015, por la cual se Remueve al funcionario Cristóbal Gaitán de su cargo como INVESTIGADOR ESPECIAL III a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: **CONFIRMAR** en todas sus partes la decisión adoptada mediante Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014, y la Resolución CIPE-R-01-2015 de 5 de agosto de 2015, que la mantiene, en atención a la gravedad que reviste la falta cometida por el funcionario **CRISTÓBAL GAITÁN**, ya que los argumentos expuestos por el apelante no aportan nuevos elementos que hagan variar los hechos que motivaron la adopción de dicha medida.

SEGUNDO: Contra esta Resolución no cabe Recurso alguno, por lo que queda agotada la vía gubernativa.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a su notificación.

CUARTO: Remitir copia de esta Resolución a los departamentos que correspondan.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley No. 17 de 1984
- Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo
- Estatuto Universitario.
- Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se establece el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central.
- Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias, se abre a discusión este punto del Informe, este tema fue tratado como manda nuestro Estatuto en el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; la razón que esté aquí es porque hubo una apelación a través del apoderado legal del Lic. Gaitán. Ante esa apelación tenemos que resolver los temas que indican a través de una resolución; lo que estamos es analizando la recomendación de la Comisión de Asuntos Disciplinarios que está fundamentada por la explicaciones que han dado y formalmente respaldado por esa resolución que se acaba de leer, abrimos el tema a discusión.

Lic. Julia Muñoz: Disculpen la intervención, como nosotros no somos parte del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, para ponernos en autos, realmente qué tan grave, qué tipo de falta realmente fue, porque allí no aparece por ningún lado en lo que se ha propuesto, no de repente una medida intermedia en vez de destituirlo, porque habría que ver cuántos años tenía de servicio, cuanto había aportado a la institución para que se llegase a esa medida.

Dr. Oscar Ramírez: Le voy a pedir a la Lic. Nedelka Espinosa, a ver si nos puede ayudar en este punto.

Lic. Nedelka Espinosa: Tal y como lo señaló el Arq. Acevedo, los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del Consejo, analizaron pieza por pieza el expediente desde un inicio hasta el final. El expediente está, Lic. Julia Muñoz, tienes acceso, podrás observar si quieres todas las pruebas que existen y cuáles son los motivos de la medida que tomó el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, fue en reconsideración nuevamente al Consejo de Investigación y se mantuvo la decisión; después vino en apelación a este Consejo.

Los miembros de la Comisión de Asuntos Disciplinarios de este Consejo hicieron un trabajo minucioso y de hecho, la aprobación o confirmar la medida fue en pleno, no hubo abstenciones, no hubo ningún voto en contra.

Con relación al hecho que originó la aplicación de la sanción, creo que se mencionó en la resolución, sin embargo, te puedo decir que fue un asunto de negligencia en el ejercicio de las funciones de este colaborador que causó un perjuicio a la imagen de la institución, al punto que nosotros recibimos un reclamo de parte de un tercero al que se le prestó el servicio que tenía que ver con unos estudios de suelo. En el expediente también consta una solicitud que hizo la Comisión del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión para que la Facultad de Ingeniería Civil emitiera un Informe y explicara cual había sido el motivo, y definitivamente fue que hubo negligencia en la labor que realizó el colaborador al momento de hacer una prueba de suelo.

Con relación a la aplicación de una medida intermedia, eso se trató y se debatió mucho, no solamente aquí, en la primera Comisión de Investigación, en el pleno del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, en la Comisión Disciplinaria de este Consejo y se determinó que la falta era grave, acontecieron unas situaciones posteriores en que el funcionario debía haber cooperado para remediar, porque se tuvo que tomar otras medidas y no accedió, ese fue uno de los motivos.

Prof. Ana Gloria de Hernández: El funcionario o colaborador tenía antecedentes, veo que puede tener muchos años de experiencia con nosotros. ¿Cómo cuantos años de experiencia? Antigüedad, no sé, antecedentes de que pudo haber cometido esto por equivocación. Bueno, tomando en cuenta las palabras de la Lic. Julia Muñoz de que se le pudo haber dado otras sanciones o medidas. Alguien me puede explicar qué tiempo tiene el colaborador, su gestión cómo fue. Ciertamente se han cometido situaciones impropias, como no nos explican cuáles fueron esas situaciones impropias a veces no entendemos, es una parte especializada sabemos eso, pero quisiera saber un poco más antes de tomar una decisión final.

Lic. Nedelka Espinosa: 23 años de antigüedad, con relación a la conducta sí hay un Informe y aquí podría ampliar el Director del Centro Regional, el Prof. Amilcar Díaz que conoce el tema, pero realmente, independientemente de que tu hayas tenido una conducta intachable, hay situaciones que ameritan la aplicación de este tipo de sanciones.

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias, Lic. Amilcar Díaz a ver si nos ayuda a elaborar un poco sobre esto.

Lic. Amilcar Díaz: Actualmente soy el Director del Centro Regional de Veraguas, inicié el 28, 29 de noviembre de 2011, en ese entonces la Ing. Marcela Paredes de Vásquez era la Rectora. Me motivaron muchas cosas para hacerle la solicitud a la Rectora en el año 2012 sobre la situación y la investigación que se debía hacer. Ciertamente en esa solicitud no presenté solamente el caso del estudio que se presenta acá, sino muchos otros antecedentes y situaciones que se habían venido dando durante todo un (1) año, porque prácticamente estuvimos trabajando con el funcionario muchos meses del 2012. Eso tomó un tiempo, creo que en el 2013 fue que se empezó la investigación y se le dio curso a través del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, porque él es personal de investigación. Participamos de las entrevistas, etc., el Consejo falló en removerlo, el abogado apela al Consejo de Investigación, el Consejo de Investigación ratifica su posición. Ahora me entero que estaba esto en trámite, felicito a la Comisión Disciplinaria del Consejo General Universitario, porque ha mantenido bastante transparencia y confidencialidad, ya que ni siquiera me había enterado de que eso se iba a tratar hoy.

No creo que sea el tema ahora de ahondar sobre antecedentes y todo lo demás, porque la resolución está muy bien dada, se da en una situación muy precisa que los investigadores consideraron oportuno, pero sí les puedo decir que hay antecedentes y mucha muestra de negligencia, gracias.

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias Profesor, seguimos en la consideración de este punto.

Prof. Gustavo Mascarín: Soy suplente del Prof. Cornelio Garcés y estoy haciendo mi función, pero considero que cuando le pidan al suplente venir a un Consejo, él debe tener toda la información antes para poder hacer los votos que son necesarios. Desconozco totalmente el caso, porque me avisaron anoche a las 10:00 p.m. que había Consejo hoy, y si podía venir. Considero que el principal debe reunirse con el suplente con anterioridad para saber de los casos, por si en un momento dado pasa algo como esto. He visto que está bien redactada la resolución, pero creo que al Profesor se le hizo la pregunta, un antecedente básico para conocer realmente y no leer ahora mismo un expediente que aquí manifiestan que están, quisiera nada más conocer rápidamente cuales serían las bases en esa resolución, gracias.

Dr. Oscar Ramírez: Algún miembro de la Comisión o Lic. Nedelka Espinosa para que conteste la pregunta por favor. Lo que estoy entendiendo antes de que conteste, el Prof. Mascarín está indicando que el Prof. Garcés no lo ilustró.

Prof. Gustavo Mascarín: Eso es correcto.

Lic. Nedelka Espinosa: Los Consejos tienen comisiones que analizan las situaciones que se les presenta en las diferentes situaciones. Hay una Comisión de Asuntos Disciplinarios del Consejo que está representada por los miembros del Consejo y ellos hacen el análisis para poder presentar ante el pleno; esa es la dinámica y lo establece el Reglamento Interno.

Con relación a su solicitud, voy a permitirme leer la resolución inicial por la cual se remueve al funcionario. En la parte de los aspectos de hecho llevaron al Consejo de Investigación a tomar esta decisión, que mediante nota del Centro Regional se solicita a la Rectoría la remoción del Lic. Cristóbal Gaitán por la supuesta comisiones de unas series de acciones graves e

irregulares en el ejercicio de sus funciones como servidor público dentro del Laboratorio de Suelos y Materiales de dicho Centro Regional. En la nota se señalan las siguientes conductas: El Lic. Cristóbal Gaitán ha incurrido en falta a los procedimientos laborales administrativos, evasión del trabajo asignado, retraso en la confección y entrega de informes a clientes, insubordinación y entrega de informes errados. El comportamiento desleal del Lic. Gaitán hacia la institución, le provoca al Centro Regional de Veraguas y a la Universidad un desmejoramiento en la imagen y prestigio que nos tiene la comunidad en general. También hace que tengamos que repetir trabajos, dedicarle tiempo a corregir errores y atender clientes insatisfechos.

Recientemente hemos recibido la queja de uno de nuestros clientes, el Ing. Benjamín Name y Familia, sobre un informe de capacidad de soporte que el Centro Regional de Veraguas le entregó: Se trata de un proyecto de medio millón de dólares. Los diseños y construcción se iniciaron en base al informe entregado, pero una vez iniciaron el trabajo se percataron que el informe estaba errado. Este error ha provocado gastos adicionales y pudo haber colapsado el proyecto si el error no se hubiese detectado a tiempo. Nuestras investigaciones internas, a través de entrevistas al personal nos condujeron a que fue el Lic. Gaitán quien transcribió mal el informe que fue entregado al cliente.

Las normas que se sienten vulneradas son las siguientes: El Artículo 60 literal a. y ch. de la Ley 17 de 1984 que organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, establece:

Artículo 60. Son deberes de los docentes y de los investigadores universitarios, además de los que señalen el Estatuto y los Reglamentos, los siguientes:

a) Mantener y acrecentar el prestigio de la Universidad, contribuyendo al cumplimiento de sus fines y observando una conducta ejemplar para la Comunidad;

...

ch) Cumplir las obligaciones inherentes a su cargo.

El Reglamento de la Carrera de Investigación de la Universidad, establece en el Artículo 16. los deberes del personal de investigación:

Artículo 16. Son deberes del personal de investigación:

a) Acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad Tecnológica de Panamá.

b) Realizar eficientemente las tareas para las cuales ha sido nombrado o contratado de acuerdo con su categoría y nivel, dentro de un espíritu de objetividad científica.

...

f) Cumplir las demás funciones que le indica el presente Estatuto y el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación correspondiente.

El Reglamento establece en el Artículo 23. como una causal de remoción del personal de Investigación, la siguiente: “El personal de investigación solamente podrá ser removido por mala conducta, incompetencia o incumplimiento de los deberes, funciones y requisitos que establecen la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, el presente Estatuto y los reglamentos universitarios.”

El Artículo 24. da la facultad para remoción al Consejo diciendo: “El miembro del personal de investigación que incumpla los deberes y/o funciones que le señala la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, el presente Estatuto y los reglamentos universitarios recibirá las siguientes sanciones, según la gravedad y naturaleza de la infracción:

...

d. Suspensión o remoción por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, de acuerdo con el procedimiento establecido por el reglamento correspondiente.

Los Artículos 4 y 27 del “Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central”, establecen principios generales y particulares en la actuación de todo servidor público en el ejercicio de sus funciones dentro de una entidad del Estado, los cuales son de obligatorio cumplimiento, estableciendo lo siguiente:

...

ARTÍCULO 4: PRUDENCIA. El servidor público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración y con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes, dado que el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

ARTÍCULO 27: COLABORACIÓN. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público debe realizar aquellas tareas que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten, aunque por su naturaleza o modalidad, dichas tareas no sean las estrictamente inherentes a su cargo.

La Comisión luego de revisar el expediente del Lic. Cristóbal Gaitán tomó la decisión de recomendar al pleno del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en aquella ocasión la remoción del cargo; no sé si con eso queda claro.

_Prof. Gustavo Mascarín: Sí queda claro, gracias.

_Dr. Oscar Ramírez: Vamos a proceder a votar, quisiera que la Lic. Nedelka Espinosa nos ilustre sobre la votación que vamos hacer, ¿qué presenta votación a favor y la votación en contra en la decisión que estamos tomando? por favor.

_Lic. Nedelka Espinosa: Nosotros vamos a adoptar una resolución, porque la decisión en este tipo de tema puede estar sujeta a un control externo y el Reglamento Interno del Consejo General Universitario establece en el artículo 40: Los Estatutos y Reglamentos y sus reformas, deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo General. Las Resoluciones y Acuerdos por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, salvo que el Consejo General disponga lo contrario.

Por mayoría absoluta tenemos una definición en el Artículo 32:

...

2. Es mayoría absoluta la mitad más uno de los Miembros del Consejo.

...

Tal y como está ahora el Consejo tendría que aprobar esta Resolución por mayoría absoluta, sin embargo, el Artículo 40 en su parte final establece que las Resoluciones y los acuerdos deben ser aprobados por mayoría absoluta de los Miembros, salvo que el Consejo General disponga lo contrario. Lo importante de esta norma es que abre la posibilidad a que si el

Consejo aprueba que esto se vote de otra manera, como mayoría simple que es lo común en los otros Consejos, se puede hacer.

¿Qué es lo importante de esto? Que nosotros somos funcionarios, servidores públicos y tenemos obligaciones de tomar decisiones sobre las cosas que nos corresponden. Es una obligación de los miembros del Consejo General tomar una decisión sobre esta apelación; en el evento de que no llegaran a una mayoría absoluta y no quedara aprobada la resolución, mi recomendación sería aprobar con otro tipo de mayoría, ¿por qué? Porque de no darse una decisión, se da una figura jurídica que se denomina silencio administrativo y se entiende igual que está aprobada la resolución, pero queda la administración como deficiente al no tomar decisión sobre un aspecto tan importante. Es difícil tomar decisión sobre estas cosas, sin embargo, están todos los elementos en regla. Para la Comisión también fue bien difícil, no obstante, al final se vio que todo estaba claramente en el expediente y todos votaron a favor, así que eso es lo que puedo aclararle Dr. Ramírez.

Lic. Amilcar Díaz: Dado que yo inicié la solicitud de la investigación, le consulto a la Lic. Espinosa, en mi caso es bueno que vote o me abstenga, por el hecho de que no se vaya a interpretar que soy juez y parte.

Lic. Nedelka Espinosa: Lo entiendo Profesor, usted puede emitir el voto como lo considere.

Dr. Oscar Ramírez: Sometemos a votación este punto, los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis Barahona: 33 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones, de acuerdo a la mayoría absoluta que se necesita, no ha sido aprobada la resolución, tampoco negada.

Dr. Oscar Ramírez: Lic. Nedelka Espinosa, como queda este tema, explique otra vez, ya que se votó.

Lic. Nedelka Espinosa: No se toma decisión, hay silencio administrativo; recuerden que los funcionarios públicos somos responsables, en la Ley 38 de 2000 que regula el Procedimiento Administrativo indica que por nuestras acciones y omisiones en el ejercicio de nuestro cargo y si causan perjuicio a la administración, podemos ser objeto de la aplicación de sanciones disciplinarias. Así que mi recomendación es que si no puede haber una aprobación por mayoría absoluta que ya se vio, el Consejo decida si se puede aplicar una mayoría simple en base a lo que dice el artículo 40 para la aprobación de esta resolución.

Arq. Héctor Acevedo: Quiero proponer precisamente, ese aspecto que para la votación de la resolución se considere por mayoría simple.

Dr. Oscar Ramírez: Alguien que secunde, ha sido secundada, vamos a votar nuevamente.

Prof. Laila de Fuertes: Perdonen tal vez la ignorancia de la Ley, pero me he sentido un poco aludida, primero se dice que este Informe hay que votarlo, porque hay que votarlo. Pienso que eso no debe ser así, creo que el Consejo tiene el derecho de aprobarlo o rechazarlo. Que un silencio administrativo no debe indicar que nosotros no estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad. Lo he interpretado como que no estoy cumpliendo con mi responsabilidad si yo no voto esto a favor. Ahora con lo que comenta el señor Rector que no sé si fue algo como

muy rápido, pero pienso que todos votamos con el entendimiento, aunque no estemos de acuerdo o que votemos una abstención o lo neguemos.

Dr. Oscar Ramírez: Voy a explicar: siguiendo los procedimientos democráticos que nosotros tenemos aquí, se hizo una votación y esa votación nos deja sin decisión. Ha habido una propuesta por un miembro del Consejo para que esta decisión se haga por votación simple, esa propuesta ha sido secundada por más de dos (2) miembros. Lo que cabe en este momento y ninguno de nosotros tenemos porque dejarnos manipular en nuestras decisiones, somos soberanos, dueño de nuestras decisiones, lo que tenemos que hacer ahora mismo es decidir si vamos a votar con este modelo de mayoría simple o no.

No podemos negarles el derecho a aquellos que proponen una votación por mayoría simple. En discusión la propuesta del Prof. Héctor Acevedo en cuanto a que la decisión que consideremos en este punto, sea por mayoría simple. No hay participación vamos a someter a votación la propuesta, por favor, sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis Barahona: Con 37 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones, ha sido aprobada que la decisión se realice por medio de votación simple, señor Presidente.

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias, señor Secretario, lo que procede ahora es la votación sobre el tema por mayoría simple a la aceptación o no de la propuesta de la Comisión, procedemos a la votación, los que estén a favor, sírvase levantar la mano.

Ing. Luis Barahona: Con 33 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones, ha sido aprobada la Resolución señor Presidente, por la cual se CONFIRMA en todas sus partes la Resolución No. CIPE-R-01-2014 de 12 de noviembre de 2014 que REMUEVE al funcionario Cristóbal Gaitán de su cargo como INVESTIGADOR ESPECIAL III a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas de la Universidad Tecnológica de Panamá. (Resolución CGU-R-01-2016)

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias, siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

Ing. Luis Barahona: Siguiente punto del Orden del Día: **Lo que propongan los miembros del Consejo.**

Prof. Ana M. Saavedra: Para una sugerencia señor Rector, en cuanto al pódium del Auditorio, a ver si puede ser transparente, por el tema de las fotos, el pódium que está actualmente es alto y oscuro.

Dr. Oscar Ramírez: Está hablando del pódium ubicado en el auditorio principal, tomamos nota de eso Profesora, muchas gracias, alguna otra participación.

Lic. Gustavo Barrías: Quería traer una preocupación creciente de la Comunidad Universitaria de la Extensión de Tocumen, debido a los trabajos que se están realizando. Hemos quedado prácticamente cercados por maquinaria, trabajadores y materiales.

También la parada ha sido cambiada más lejos de lo que estaba, en este momento se puede caminar, pero el día que se venga un aguacero grande vamos a tener dificultades los que nos movemos en el transporte público; conversé con la señora Vicerrectora de Investigación, no nos oponemos a las construcciones, al desarrollo, pero de repente que se puedan tomar algunas

medidas, porque ahora mismo la entrada vehicular es un peligro acesar de la extensión a la carretera principal, muchas gracias.

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias Lic. Gustavo Barrías, recibí información de esa situación y me comuniqué con la señora Vicerrectora de Investigación que administra en Tocumen; me describió la situación porque no había recibido nada formal, preparamos una nota y se la enviamos al Secretario del Metro, el Ing. Roberto Roy y copia al Ing. Agustín Arias que es el ejecutivo de estos trabajos describiéndoles la situación.

El día de ayer me reuní con el Ing. Roy para hablar de este y otros temas, me dijo que hoy se iba a reunir con el contratista para tocar otros temas, pero iba a incluir este de la entrada e inclusive le hice unos diagramas de la situación que me describen de Tocumen que están sucediendo. Debo esperar el resultado de esa reunión del Ministro con el Contratista, pero independientemente de eso, obviamente con los resultados de esa reunión y habiendo puesto en auto al contratista, vamos hacer un acercamiento Universidad-Contratista para ver cómo nosotros podemos mejorar la situación. Así que son situaciones transitorias, trabajos que van a mejorar un poco y eso incluye una visita al sitio que tengo programado para la próxima semana, es válida la preocupación, la estamos atendiendo de esa manera.

Prof. Héctor Acevedo: Realmente es una propuesta que le hago al señor Rector respecto a que nuestra Universidad está en franco crecimiento. Tenemos un campus universitario y unos centros regionales muy bellos, pero en especial la Sede Central, es algo que todo el que nos visita nos plantea exactamente lo mismo. Desde los taxistas hasta las personas que vienen del extranjero, se sorprenden cuando ven nuestro campus universitario lo bonito y verde que está, sobre todo el área cuando uno ingresa en la rotonda.

Nuestro sistema establece cambio de autoridades periódicamente, ya en un ocasión se mencionó en construir un aulario en esa área y recuerdo que algunos profesores de la Facultad y de otras Facultades hablamos que si era necesario amarrarnos en algunos de esos árboles para evitar eso. Quería proponerle al señor Rector que nombrara una Comisión de este Consejo que hiciera un análisis sobre las áreas protegidas del campus universitario, el cual sea presentado y aprobado ante el Consejo General Universitario; de manera que para que esas áreas sean utilizadas tendría que pasar por este Consejo. Es una observación que hago y ojalá pueda desarrollarse ya tenemos profesionales en distintas facultades del área, gracias.

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias, vamos a tomar nota, quiero manifestarle que en el Concurso de Precios para los cuatro (4) proyectos que estamos hablando de Inversiones Especiales, establecimos dentro del alcance de esos estudios a la firma consultora que emitieran un juicio acerca de nuestro desarrollo del campo proyectado a futuro y el plan maestro. Ellos hicieron algunas observaciones, eso no quiere decir que ese es el plan, pero queríamos aprovechar y tener una opinión externa. Precisamente una de las cosas que deseamos dejar establecida y de la cual ya hay unos avances, es un Plan Maestro aprobado para el Campus Dr. Victor Levi Sasso; creo que es muy valiosa su observación, porque el uso de áreas verdes y protección tiene que ir amarrado a un plan maestro, si nosotros no hacemos ese amarre lógico entre crecimiento y protección, podemos quedar por un lado amarrados a unas cosas y comprendo lo otro. Eventualmente debe venir, nuestra posición respecto a eso, es que en esta administración debemos tener un plan maestro aprobado y aquí vamos a tener esa participación. Vamos a procurar que en esta discusión haya obviamente, miembros del Consejo involucrados en esta Comisión y van a ver comisiones técnicas para evaluar esto junto a nuestro Departamento de Planificación.

Prof. Julio Quiel: Señor Rector, quisiera solicitar en nombre de los estudiantes a ver si pudiéramos implementar con la gente de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) que los ayuden a cruzar aquí al frente, estudiantes nuestros han sido asaltados cuando dan la vuelta por debajo del puente. Allí existen personas que tienen residencia permanente debajo del puente, ahora menos se atreven a pasar por allá, porque ese era un paso un poco más seguro. Creo que todos han visto alguna muestra de la agilidad de nuestros estudiantes para esquivar seis (6) carriles, porque el carril de desaceleración también se usa y sin embargo, están los funcionarios de la ATTT viendo quien se mete en el carril de desaceleración antes de la cola para estarlo boleteando, en vez de parar el tráfico en un momento que lo pueda hacer y marcar esa línea blanca bien marcada, usar una medida provisional hasta que se pueda tener la estructura adecuada.

Dr. Oscar Ramírez: Gracias Ingeniero, vamos a tomar nota de esto, me voy a comprometer ante el Consejo a mandarle una nota a la ATTT solicitándole la colaboración de su gente para que ayuden a cruzar a nuestros estudiantes.

Quiero compartir con ustedes que hemos adelantado gestiones para un puente peatonal y en el proceso de ese puente nos reunimos con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y recuerdo que Global Bank estaba considerando aportar el dinero para esto y nos comprometimos hacer un diseño conceptual del puente y someterlo al MOP. Adquirimos el compromiso del diseño del puente y el estudio geotécnico, ya todo eso lo hicimos, ahora estamos esperando que el MOP nos apruebe el diseño conceptual para que ellos busquen un donante que lo haga o los fondos.

Realmente esa variable está del otro lado y no tengo control, se amarró con el Centro de Rehabilitación, no podía quedar aquí, porque ellos estaban pidiéndolo, va a quedar desplazado hacia allá, pero de todas maneras nos resuelve donde vaya a quedar para luego internamente conectarlo con nuestro campus, pero creo que vale la sugerencia que nos dirijamos a la ATTT como algo provisional y más personal para que nos den ese apoyo.

Prof. Ana Gloria C. de Hernández: Varias cosas, primero felicitar, la Universidad está creciendo como muy bien lo han dicho varios, es apreciada por nosotros y otros que vienen de afuera como ya lo dijeron. Particularmente hemos tenido una experiencia en la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, hemos traído a los papás de los estudiantes de primer año de la carrera de Ing. de Software y precisamente pasa eso, lo asombroso que es para ellos que sus hijos están en una Universidad que considerarían privada. Los hacemos recorrer las instalaciones y todavía se asombran más, piensan que hay de todo aunque al Decano le he dicho que faltan muchísimas cosas y la carrera está en su segundo año, ha ido creciendo, empezó con 60, este año 90 y posiblemente siga creciendo más.

El asunto es que hay unos salones de Metodología Activa, sé que hay un procedimiento que el señor Vicerrector Académico nos ha hecho llegar, los profesores lo usamos, pero en general esos salones pasan mucho tiempo cerrado y no sé si se puede formar una comisión o un grupo de nosotros que evaluemos como pudiera usarse eso un poco más. Los profesores que los utilizan me dicen, el problema es llevarlos allá, sacarlos y regresarlos, se me va un montón de tiempo, mejor hago el trabajo allí. Son como 13 salones que están en el último piso del Edificio N.º 3 donde está la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales y la Facultad de Ciencias y Tecnología, es a los cuales me refiero y ya le digo, con la Vicerrectoría Académica hemos tenido muy buena gestión de uso y todo muy bien, pero siento que pasan mucho, tiempo sin uso; así que exhorto a la Vicerrectoría que nos reunamos y veamos un poco más como

pudiéramos darle mayor uso, porque estamos en crecimiento y cada vez tenemos menos espacio, mientras se hacen los otros edificios, muchas gracias.

Los felicito nuevamente porque han hecho una excelente labor, nada más un comentario final, ayer estuvo el Dr. Jorge Reynolds, el inventor del marcapasos, tiene 80 años no parece, fue Ing. Eléctrico. Entiendo que es de Colombia y su prueba la hizo a los 21, 22 años en un laboratorio con una batería de carro, ahora mismo el marcapasos es un aparato bien pequeñito trabajado con nanotecnología, pero él ha seguido con el proyecto de investigación. Hizo ayer un taller con unos estudiantes, uno de esos grupos fue precisamente de la carrera nueva de Lic. en Ingeniería de Software, participaron muy bien y los felicito. Una anécdota de uno de los estudiantes, él hizo una investigación en secundaria sobre los marcapasos, quedó sonrojado el muchacho al ver la persona que investigó en su secundaria, estaba en este momento conversando con él de su proyecto de investigación y motivándolos a que ellos como jóvenes que ahora tienen 18, 17 años innoven, empiecen proyectos innovadores. Esa actividad fue fabulosa, todo el día de ayer, no sé quién es la unidad que se encarga de hacerlo, pero quedó muy bien, los estudiantes se incorporaron y se dan cuenta pues que la Universidad tiene lo necesario para que seamos emprendedores y sigamos creciendo, muchas gracias.

Dr. Oscar Ramírez: Muchas gracias Profesora: del primer punto le digo lo siguiente, ciertamente tenemos mucha necesidad de aulas y demás, conceptualmente ninguno de esos salones debe estar desocupado en ninguna hora. La instrucción que di es que vamos a darle prioridad al proyecto Educación Activa, pero si no se está usando, acomoden horario, lo único que dije adminístrelo la Vicerrectoría Académica, así que digo esto para que se refuerce más lo que hemos hablado acá y que realmente esos salones no tienen por qué estar desocupados. Hay que ver en la mecánica como se logra eso para que ustedes tengan acceso, esos salones son para usarlos y lo único que dije era que se le diera prioridad al proyecto Educación Activa y cuando no estaba siendo utilizado por los docentes entrenados, se le diera a otros la oportunidad de usar las aulas; no tenemos razón para tenerlas desocupadas, gracias por sus palabras.

Prof. Casilda Saavedra: Me siento muy contenta de la opinión que ha vertido la Prof. Ana Gloria de Hernández sobre la actividad que se está haciendo con el Dr. Reynolds, es el Segundo Foro de Emprendimiento de Base Tecnológica que está llevando a cabo la VIPE, a través de la Dirección de Gestión de Transferencia del Conocimiento. A la actividad han asistido más de 900 personas, bastantes estudiantes, quiero aprovechar para agradecer a las facultades que han apoyado con sus estudiantes, investigadores y profesores esta actividad.

En el día de hoy se está realizando un Taller con investigadores, docentes y estudiantes, han venido también de los centros regionales. Estuvimos conversando con el Dr. Reynolds, está muy contento con el grupo de estudiantes que trabajó y me dijo que este proyecto no termina aquí, lo vamos a continuar vía internet, vía Skype; queremos que en algún momento los estudiantes también vayan a Colombia y podamos seguir trabajando en el proyecto. Son los resultados que se dan de esos grandes esfuerzos de foros, de actividades que hace la Universidad Tecnológica para promover el intercambio de conocimientos entre nuestros estudiantes e investigadores. También han venido de la Universidad de Costa Rica, que están aportando sus conocimientos y experiencias con nuestros profesores e investigadores. El año pasado asistieron más de 800 personas, este año me han dicho las estadísticas que más de 900 al día de ayer, hoy es un taller más pequeño y están terminando en estos momentos, gracias.

Dr. Oscar Ramírez: No hay más participación, muchas gracias por su asistencia en este Consejo y los esperamos próximamente, saludos.

La sesión fue clausurada a las 12:20 p.m. Presidió el Dr. Oscar Ramírez, y actuó el señor secretario, Ing. Luis Barahona G.

ASISTENCIA

Dr. Oscar Ramírez, rector; Ing. Rubén Espitia, vicerrector académico; Dra. Casilda Saavedra, vicerrectora de investigación, postgrado y extensión; Ing. Esmeralda Hernández P., vicerrectora administrativa (**); Lic. Jeremías Herrera, coordinador general de los centros regionales; Ing. Luis Barahona, secretario general(*); Ing. Angelino Harris, director general de planificación universitaria(*); Lic. Toribio Domínguez e Ing. Pablo Martínez, representantes de los centros de investigación, postgrado y extensión; el Lic. Gustavo Barrías y la Lic. Julia Muñoz C., representantes del Sector Administrativo; la señora asesora legal, Lic. Nedelka Espinosa(**). La Lic. Grace Ivandich (*), presentó excusa.

Representantes de las Facultades

Ingeniería Civil: Ing. Ángela Laguna C., decana; Prof. Marina Saval de Guerra; Prof. Héctor Acevedo. El Prof. Alejandro Avendaño, presentó excusas. El Prof. Alides Canto (s) estuvo ausente.

Ingeniería Eléctrica: Ing. Julio Quiel, decano; Prof. Gustavo Iribarren; Prof. Elías Mendoza; Prof. Salvador Vargas (s). El Prof. Lino Aparicio presentó excusas.

Ingeniería Industrial: Ing. Sonia Sevilla, decana; Prof. Izael Urieta; Ing. Rodolfo Cardoze; Prof. Gustavo Mascarin (s). El Prof. Cornelio Garcés presentó excusas. Los estudiantes Andrés Sánchez y Aimee Vergara estuvieron ausentes.

Ingeniería Mecánica: Ing. Mirtha Moore, decana. La Prof. Deyka García presentó excusas. El Prof. Fernando Castillo y el Prof. Rafael Silvera estuvieron ausentes. Las estudiantes Rita Morice y Erika de Ávila estuvieron ausentes.

Ingeniería de Sistemas Computacionales: Dr. Nicolás Samaniego, decano; Prof. Ana Gloria C. de Hernández; Prof. Laila V. de Fuertes; Prof. Jacqueline de Ching.

Ciencias y Tecnología: Mgter. Ana Saavedra, decana encargada; Prof. Juan Collantes; Prof. Ildemán Ábrego; Prof. Salomón Polanco.

Representantes de los Centros Regionales

Azuero: Lic. Magdalena D. de Huerta, directora; Prof. Lilio Villarreal (s). El Prof. Ismael Batista presentó excusas.

Bocas del Toro: Ing. José Mendoza, director; Prof. Vitelio Pinzón. El estudiante Andrés Guadamuz estuvo ausente.

Coclé: Lic. Pablo Moreno, director; Arq. Mariano Sánchez.

Colón: Lic. Evet Clachar, directora; Prof. Ángel Gómez. El estudiante José Castillo estuvo ausente.

Chiriquí: Lic. Alex Matus, director; Prof. Jaime Contreras; Est. Daves Hernández.

Panamá Oeste: Ing. José Varcasía, director; Prof. Bolívar Quijada. El estudiante Gabriel Caballero estuvo ausente.

Veraguas: Lic. Amílcar Díaz, director; Prof. Luis López. La estudiante Miriam Castillo estuvo ausente.

(*) Cortesía de Sala Permanente

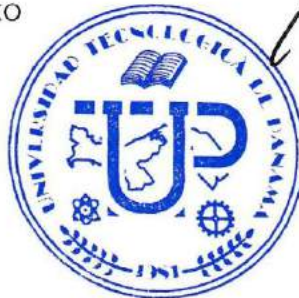
(**) Con derecho a voz



ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

mhg.

Ratificada en la sesión ordinaria N.º 04-2016 efectuada el 4 de agosto de 2016.